

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS

1. El equipo mínimo compuesto por los 4 técnicos (arquitecto director, arquitecto técnico, ingeniero y coordinador de seguridad y salud) descritos en nuestro anexo 2, no se plantea en UTE, sino como equipo en colaboración. El pliego indica los documentos necesarios para el SOBRE 2, entre ellos el ANEXO 3 COMPROMISO EN UTE. En nuestro caso entendemos que no es necesario aportar este documento ya que el licitador es el arquitecto director. ¿Podrían confirmarnos si es correcto?

Las bases establecen la posibilidad de que liciten personas físicas, personas jurídicas o una UTE, por lo que si quien va a licitar es una persona física que dispone del título de arquitecto/a y cumple los requisitos de solvencia exigidos, no es necesario formalizar el Anexo correspondiente al compromiso de UTE, si bien deberá comprometerse a adscribir al equipo mínimo que se exige en caso de resultar ganador del concurso, y a presentar en el momento oportuno los correspondientes compromisos de colaboración.